

**Consejería de Hacienda**

Referencia: **2646/2017**  
Destinatario: **045259359M**  
**ANTONIO ESTRADA GARCIA**  
Dirección: **CTRA ALFONSO XIII, 28**  
**52005 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0003/000019834**

Asunto:	PROYECTO DE RENOVACION DEL FIRME Y REORDENACION DEL TRÁFICO EN INTERSECCIONES DESDE CARRETERA DEL POLVORIN HASTA CALLE GARCÍA CABRELLES
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 05/12/2017, registrado al número 2017004086, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 09 de Noviembre de 2017 para la adjudicación del contrato de Obras denominado "**PROYECTO DE RENOVACIÓN DE FIRME Y REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN INTERSECCIONES DESDE CTRA. POLVORÍN HASTA CALLE GARCÍA CABRELLES**", a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCÍA**, con NIF: **45.259.359-M**, por ser su oferta la única que ha participado en este procedimiento.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.045,45€**, y la documentación justificativa de hallarse al

**Consejería de Hacienda**

corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2646/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ADJUDICAR** el contrato a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCÍA**, con NIF: **45.259.359-M**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (**140.909,09 €**), al que corresponde por ipsi la cuantía de CATORCE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**14.090,91 €**), totalizándose la oferta en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (**155.000,00€**)

**DURACIÓN:** La duración del contrato es de UN (01) MES.

**ABONO:** Se financiará de la siguiente forma:

**Año 2017:** Importe: 171.585,87 €, con cargo a la partida presupuestaria: 06.45003.60901, Núm. de documento: 12017000031459 de fecha 30 de mayo de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.



Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Planta, Melilla  
(Melilla)  
952 97 62 41  
952 97 62 42  
MELILLA

consejeriaeconomia@melilla.es

## Consejería de Hacienda

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.